

Constancia secretarial.

Señor Juez: le informo que según constancia en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del 19 de mayo de 2022 a las 10:10 a.m., se recibió el poder debidamente otorgado y aportado por el demandado Carlos Alonso Henao González a la abogada Claudia María Zuleta García. Una vez revisada la página web <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, no se advierten antecedentes disciplinarios en contra de la profesional del derecho.

De otro lado, se deja constancia que hubo cambio Juez pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 exclusivamente para acciones constitucionales y, el actual Juez tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 9 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Nueve de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00161 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JORGE MARIO MONTOYA RAMÍREZ
Demandado	CARLOS ALONSO HENAO GONZÁLEZ
Asunto	TIENE EN CUENTA PODER OTORGADO POR EL DEMANDADO - SE TIENE COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE - ORDENA CORRER TRASLADO Y REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL
Auto interlocutorio	321

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta el poder otorgado por el demandado CARLOS ALONSO HENAO GONZÁLEZ a la abogada CLAUDIA

MARÍA ZULETA GARCÍA, documento aportado como respuesta a los requerimientos efectuados por medio de los autos del 8 de marzo y del 7 de abril de 2022 (consecutivos 008, 011 y 013 del expediente digital).

En tal medida, de conformidad con el inciso 2º artículo 301 del CGP., se tiene como notificado al mencionado demandado por conducta concluyente, al haber constituido a la apoderada judicial, por lo que se surte la notificación el día en que se les notifique por estado el auto que le reconoce personería a su abogada.

En cuanto a la abogada del demandado, se le REMITIRÁ copia del link del expediente al correo electrónico: clamazuga@hotmail.com, y se ordenará correr el respectivo traslado de 10 días conforme fue indicado en el auto admisorio de la demanda, a fin de que ejerza en debida forma su derecho de defensa si a bien lo tiene, pues aunque obra contestación a la demanda (consecutivo 010 del expediente digital), a través de esta providencia se le habilita el término legal para dichos efectos puesto que no se tuvo en cuenta las gestiones de notificación personal aportadas por la apoderada de la parte demandante, según lo indicado en auto del 8 de marzo del presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes

RESUELVE:

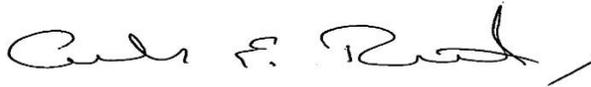
PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARÍA ZULETA GARCÍA, con tarjeta profesional número 104.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del demandado CARLOS ALONSO HENAO GONZÁLEZ, conforme a las facultades conferidas en los poderes especiales aportados.

SEGUNDO: TENER como notificado al demandado CARLOS ALONSO HENAO GONZÁLEZ por conducta concluyente, al haber constituido apoderada judicial para su respectiva defensa, por lo que se surte la notificación el día en que se le notifique por estado el auto que le reconoce personería a su abogada.

TERCERO: REMITIR por Secretaría a la abogada Claudia María Zuleta García copia digital del expediente, que contiene copia de la demanda, su corrección y anexos, así como el auto de admisión, al correo electrónico: clamazuga@hotmail.com, y se le corre el respectivo traslado de 10 días

para que proceda con la respuesta correspondiente conforme a lo expresado en la parte motiva. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 087 en el micrositio de la Rama
Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**